



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. ROBERTO CARLOS GONZALEZ MIRANDA(SUPLENTE)

CONCEJALES NO ASISTENTE

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERNVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día quince de julio de dos mil veintiuno, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 02/06/2021 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI 07424362P por el que expone los siguientes puntos:

- 1º. Que es copropietaria de la finca sita en Aldehuela del Jerte, en zona comúnmente conocida como el Tarrafal.
- 2º. Que según ha tomado conocimiento quien suscribe, por parte del Ayuntamiento, se tendría prevista sobre la citada finca la iniciación de una serie de actuaciones consistentes en la instalación al parecer de una depuradora.
- 3º. Que de lo anterior no ha tenido conocimiento, motivo por el cual, solicita que se ponga a su disposición:
 - a. Copia autentica e integra del expediente en méritos del cual se estaría tramitando la ejecución de las obras aludidas.
 - b. Memoria de Ingeniería
 - c. Proyecto técnico de EDAR realizado, así como si hubiera existido alguno.

Por todo lo expuesto anteriormente solicita que se sirva el presente escrito, y se tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, por Formulada reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y contenciosas Y previos los trámites pertinentes, se acuerde y adopte por ese Ayuntamiento, en relación con las obras requeridas, conforme a los solicitado en párrafos anteriores

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que en este Ayuntamiento, con fecha 10 de mayo de 2021, se ha recibido un único escrito del Consorcio MASMEDIO de la Excm. Diputación de Cáceres, sobre el "Asunto: *Solicitud de INFORMACION para la Redacción del Proyecto de Construcción "EDAR DE ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES) EXPTE: MM_RP_2021-002_08"* en el que, entre otro contenido, dice: *Con motivo de la Redacción del proyecto de*





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

referencia, que en la actualidad se está desarrollando a través de este organismo MasMedio, adjunto a la presente (plano de planta general de colectores proyectados y parcela ubicación para la nueva EDAR) Le remitimos información descriptiva sobre las actuaciones a incluir en el proyecto, con el fin de que nos puedan indicar las posibles incidencias que se pudieran producir en zonas dependientes de ese organismo.

Así mismo solicitamos de Uds. nos remitan información sobre las citadas zonas y nos comuniquen todas las observaciones que al respecto consideren oportunas. Las actuaciones generales que se incluirán en el citado proyecto se describen a continuación.....”

Además informa que esta entidad se denomina “CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA EXCMA DIPUTACION, MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIAS DE CÁCERES” la cual, prestara cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural. Y, tendrá por objeto garantizar los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Así mismo, se configura como Servicio Técnico de las Entidades que lo integran, al generar el consorcio alternativas de carácter eficiente, sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, por lo que este Consorcio será la encargada de la *Redacción del Proyecto de Construcción “EDAR DE ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES) EXPTE: MM_RP_2021-002_08 ”*

Respecto a la formulación de la reclamación previa al ejercicio de acciones civiles o contenciosas, se indica: Que la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contiene una importante novedad sobre la normativa anterior, ya que en el Título V -dedicado a la “revisión de actos en vía administrativa-ha desaparecido la reclamación administrativa previa al ejercicio de las acciones civiles y laborales, que regulaba la anterior legislación Y, en el art. 69 Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) dice:”1. Para poder demandar al Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales o entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos será requisito necesario haber agotado la vía administrativa, cuando así proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo aplicable.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

En todo caso, la Administración pública deberá notificar a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, conteniendo la notificación el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.....”

Por tanto, se regula como requisito previo para demandar al Estado, las CCAA, Entidades locales o entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados a los mismos, *el agotamiento de la vía administrativa -cuando proceda-, suprimiéndose toda referencia a la necesidad de interponer reclamación previa.* La reclamación previa era una característica propia del proceso laboral, que, no cabe duda, aligeraba los formalismos de los recursos administrativos, al sustituirlos. Se trataba de un trámite administrativo especial-así los calificaba expresamente la Ley 30/1992-.

Desde el 2 de octubre de 2016 ha desaparecido el requisito de procedibilidad de la reclamación previa, sin que se haya sustituido por otro instrumento.

Acto seguido, La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por UNANIMIDAD, acuerda:

Comunicar a la interesada:

Que en este Ayuntamiento únicamente consta el escrito y plano aludido, puesto que el Consorcio *MASMEDIO*, será el encargado de la *Redacción del Proyecto de Construcción "EDAR DE ALDEHUELA DEL JERTE (CÁ CERES) EXPTE: MM_RP_2021-002_08* "por lo que deberán dirigirse a la Entidad citada *MASMEDIO* de la Excm. Diputación de Cáceres; se adjunta copia del escrito que obra en esta Entidad.

Indicarla, a efectos informativos, que a partir de octubre de 2016, ha desaparecido el requisito de procedibilidad de la reclamación previa, puesto que la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contiene una importante novedad sobre la normativa anterior, ya que en el Título V –dedicado a la “revisión de actos en vía administrativa-ha desaparecido la reclamación administrativa previa al ejercicio de las acciones civiles y laborales, que regulaba la anterior legislación.

2.-2 De la Directora Colegio Público, C.R.A “Valle del Alagón” en el que, expresa su agradecimiento por su dedicación al colegio y su puesta a disposición para todo lo relacionado con la educación y cultura de los niños del municipio; al mismo tiempo que, sugieren algunas actuaciones que se pueden realizar en los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

edificios y aulas del colegio aprovechando las vacaciones estivales de los alumnos y alumnas.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidentencia en nombre de su Grupo, agradece sus palabras y manifiesta su predisposición en reforzar sus relaciones en los ámbitos de interés para ambas Administraciones, y, que puedan redundar en beneficio de todos, en particular, en el alumnado.

Acto seguido, se informa, del contenido del art. 26,a) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo apartado, se establecen las competencias locales en materia de educación, que dice: " la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.....La conservación y mantenimiento a centros públicos de educación infantil, primaria... correspondiendo la función educativa a la Administración educativa, que es la Junta de Extremadura; por lo que a este Ayuntamiento, le corresponden únicamente las actuaciones referidas a la conservación y mantenimiento. Por otra parte, para que el Ayuntamiento pueda asumir otras competencias, que no sean las indicadas, será necesario acreditar conforme a informes necesarios y vinculantes de la Junta de Extremadura, que no constan en esta Entidad, el cumplimiento de las reglas de no duplicidad y de sostenibilidad financiera,

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la Directora, que este Ayuntamiento asumirá las competencias que le corresponden, por lo que llevara a cabo todas las actuaciones necesarias referidas a la vigilancia y mantenimiento.

2.-3 Del presentado por la titular con DNI 07439139L por el que expone que en camino de la iglesia se encuentra una tubería rota que vierte agua al camino y un desagüe de los jardines provocando que el camino se vuelva intransitable y por tanto solicita se solucione los citados problemas.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por UNANIMIDAD, acuerda:

Comunicar a la interesada que este Ayuntamiento comprobará in situ lo manifestado por si es necesario adoptar alguna medida para solucionar este asunto.

2.-4 Del presentado por el titular con DNI 11767319J por el que expone que durante varias semanas a partir de las 20,00 horas no hay presión de agua en su domicilio, informa que anteriormente nunca han tenido problemas con el suministro





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

y un fontanero les ha informado que es problema de la presión de agua y no de su domicilio, por lo que solicita se proceda a revisar de donde puede venir dicho problema.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que durante los trabajos de vaciado, limpieza y llenado de la piscina se han producido problemas en el abastecimiento de agua domiciliario, por lo que conscientes de esta problemática, se han organizado otros horarios del uso del agua para la piscina, con el fin de que no se interfiera en el suministro del agua a los vecinos; además, dado que persistía la falta de presión en ese domicilio, se ha requerido al personal cualificado para que proceda a comprobar y examinar las infraestructuras existentes para solucionar este tema; inicialmente se pensó que se había solucionado, sin embargo según manifiestan el problema persiste. Asimismo, este personal ha comprobado las diversas acometidas de agua a fin de encontrar una solución al citado problema.

Acto seguido, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor del Sr. Concejales y Sra. Concejala del Grupo Socialista y la abstención de D^a Irene Herrero por ser familiar del interesado, miembros de la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Comunicar al interesado que de acuerdo con las indicaciones recibidas de este personal, se procederá a efectuar una nueva acometida a la tubería de la IC/ Calzada Real, dado las obras que se están realizando en la citada vía pública; si realizada la misma, no se soluciona este asunto, se procederá al picado del acerado, para comprobar el estado en que se encuentra la acometida, puesto que corresponde a los Ayuntamientos prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellos, el servicio de abastecimiento de aguas que es un servicio obligatorio y mínimo art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

2.-5 Del presentado por el titular con DNI 76131113D, por el expone que como padre de una niña alumna del C.R.A Valle del Alagón quiere informar del pésimo estado de trozo de vía pavimentado junto al acceso del colegio, y el cual es usado por los niños a la entrada y salida del centro, ha provocado diversas caídas de los menores, por lo que solicita la reparación de dicho tramo.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Comunicar al interesado que comprobado in situ lo manifestado, y apreciada la necesidad de su ejecución, se procederá a su reparación lo antes posible, en función de los medios personales de que dispone este Ayuntamiento.

2.-6 Del presentado por la titular con DNI 44411019C por el que expone que estando en riesgo de incendio, los solares alrededor de su domicilio se encuentran sin desbrozar, el pasado 2 de junio uno de ellos echó a arder, por lo que solicita que se inste a los dueños de los solares que procedan a la limpieza dichos solares.

Tras la lectura del citado escrito se producen intervenciones coincidentes de la Sra. Alcaldesa, y los Sres. Concejales de la necesidad de mantener los solares en debidas condiciones, puesto que las pasadas lluvias estacionales y las condiciones climatológicas actuales, han generado una gran cantidad de pastos y vegetación en determinados solares o terrenos; situación que, además, puede incidir en el incremento de insectos y roedores y, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que consciente de la importancia del asunto, se emitirán bandos para requerir a los titulares de las parcelas o terrenos del municipio que no han sido desbrozadas procedan a su limpieza y cuidado, para que mantengan estos terrenos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como se establece en el artículo 163 de la Ley 15/2001 del Suelo y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, con el fin de evitar un grave riesgo de producción de incendios que ponen en peligro tanto la seguridad de las personas como del patrimonio.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Marcos Sánchez Pablo, con DNI 76107777h que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 30, consistente en "Cambiar 4 ventanas normales por 4 con climalit"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de mayo de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Marcos Sánchez Pablo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 30 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- Cambiar 4 ventanas normales por 4 con climalit.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte. Presupuesto aportado por la propiedad: 700€ Adaptado a la actuación planteada.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor). Volumen de Escombros calculados: 1.00m³ Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo. DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. –Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 25 de mayo de 2021, D. Marcos Sánchez Pablo, solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Cervantes, 30 de Aldehuela del Jerte:- Cambiar 4 ventanas normales por 4 con climalit.

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo en su solicitud de licencia de obras.

Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado por la propiedad: 700€

Adaptado a la actuación planteada.

Volumen de Escombros calculados: 1.00m³2.

- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 14€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 700€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. Manuel Miranda Martín, con DNI 7447135B que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en Plaza España, nº 10, consistente en "Demolición de tabique de pasillo para ampliación de salón y colocación de tarima"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 14 de junio de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Manuel Miranda Martín, para proceder a realizar obras en la edificación sita en Plaza de España, 10 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- Demolición de tabique de pasillo para ampliación de salón y colocación de tarima.

NORMATIVA DE APLICACIÓN





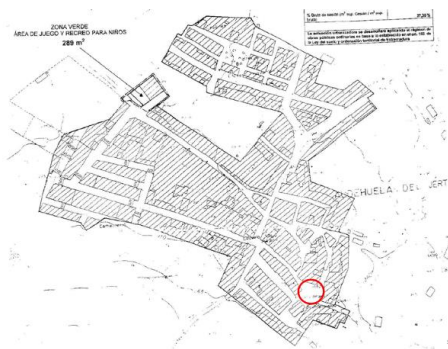
Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Manuel Miranda Martín en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado por la propiedad: 2.350€ Adaptado a la actuación planteada.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de Escombros calculados: 3.00m³

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Manuel Miranda Martín. DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. –Objeto y definición 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en: c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Manuel Miranda Martín.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias². En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 14 de junio de 2021, D. Manuel Miranda Martín, solicita licencia de obra para la edificación sita en Plaza de España, 10 de Aldehuela del Jerte: - Demolición de tabique de pasillo para ampliación de salón y colocación de tarima

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Manuel Miranda Martín en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte. Presupuesto aportado por la propiedad: 2.350€ Adaptado a la actuación planteada.

Volumen de Escombros calculados: 3.00m³

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Manuel Miranda Martín . 3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Manuel Miranda Martín. 4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Manuel Miranda Martín serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 47€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2.350,00€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-3 Visto el escrito presentado por D. Jesús Froilán Bueno, con DNI 11780531T que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Virgen de la Encina, nº 2, consistente en "Instalación de Cancilla de hierro en el portal de casa"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13 de julio de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Jesús Froilán Bueno Martín, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Virgen de la Encina, 2, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Instalación de cancilla de hierro en el portal de casa"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

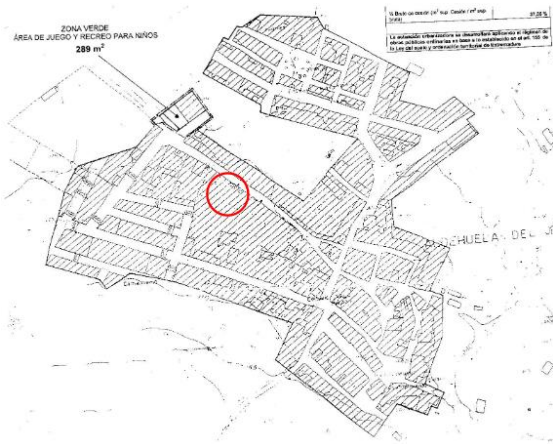
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



Según la definición de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia de obras presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín, se plantea la instalación de una cancilla de hierro en el portal de la vivienda. La apertura de dicha cancilla o bien será hacia el interior, o la ubicación de la misma será aquella en la que la apertura hacia el exterior no invada el espacio exterior público.

Las obras planteadas por D. Jorge Herrero Salgado en la solicitud de licencia de obras presentada se consideran PERMITIDAS, según lo el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este informe. Presupuesto Aportado por la Propiedad: 350€ Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor). Volumen de escombros generados: La instalación de la cancilla no genera residuos de construcción.

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín. DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA Artículo 1. -Objeto y definición 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:c) Obras Menores: son aquéllas que por su





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias². En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 13 de julio de 2021, D. Jesús Froilán Bueno Martín solicita licencia de obra en el inmueble ubicado en C/ Virgen de la Encina, 2 de Aldehuela del Jerte:

- "Instalación de cancilla de hierro en el portal de casa"

Según la definición de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia de obras presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín, se plantea la instalación de una cancilla de hierro en el portal de la vivienda. La apertura de dicha cancilla o bien será hacia el interior, o la ubicación de la misma será aquella en la que la apertura hacia el exterior no invada el espacio exterior público. Las obras planteadas por D. Jorge Herrero Salgado en la solicitud de licencia de obras presentada se consideran PERMITIDAS, según lo el PSDU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este informe.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 200€

Volumen de escombros generados: La instalación de la cancilla no genera residuos de construcción.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Jesús Froilán Bueno Martín serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores y con la siguiente especificación:

La apertura de dicha cancilla o bien será hacia el interior, o la ubicación de la misma será aquella en la que la que la apertura hacia el exterior no invada el espacio exterior público.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 350€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-4 Visto el escrito presentado por D. Juan Morcillo Borrallo, con DNI 07440303X que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Cervantes, nº 5, consistente en "Cambio de plaquetas en zona de piscina y del acerado alrededor de la vivienda"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13 de julio de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Juan Morcillo Borrallo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 8, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de plaquetas en zona de piscina y del acerado alrededor de la vivienda"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Juan Morcillo Borralló en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte. Presupuesto Aportado por la Propiedad: 3.500€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor). Volumen de escombros generados: 2m³ Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Morcillo Borralló.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. -Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Juan Morcillo Borralló.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación: 1.- Con fecha 13 de julio de 2021, D. Juan Morcillo Borrallo solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Cervantes, 8 de Aldehuela del Jerte:

- "Cambio de plaquetas en zona de piscina y del acerado alrededor de la vivienda". No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Juan Morcillo Borrallo en su solicitud de licencia de obras.

Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado: 3.500€

Volumen de residuos estimado: 2m³

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Morcillo Borrallo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Juan Morcillo Borrallo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Juan Morcillo Borrallo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística"

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 350 €) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

4.- APROVECHAMIENTOS CHOPOS. ADJUDICACIÓN

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del acto celebrado el día en que se procede a la apertura de los sobres presentados, previa invitación y convocatoria para la adjudicación del Aprovechamiento forestal para el corte de los Chopos en el terreno propiedad de este Ayuntamiento denominado el Tarrafal.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidente expone a los Sres. Concejales el desarrollo del acto de apertura de sobres y la propuesta realizada, por mayoría, a favor de D. Miguel Ángel Hernández Gil por la cantidad de 9.111,11 euros, al ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Las demás ofertas han sido presentadas por: D. Miguel Ángel Rivera García: 3.000 euros.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. La adjudicación del aprovechamiento forestal para el corte del chopos en el terreno propiedad de este Ayuntamiento denominado el Tarrafal a D. Miguel Ángel Hernández Gil por el precio de 9.111,11 euros.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario; y a los demás licitadores.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

5.-RATIFICACIÓN OBRA AEPSA. EXPEDIENTE PRIMER REPARTO 2021

Ante la imposibilidad de celebrar sesión, y dada la urgencia del asunto, con fecha 29 de junio de 2021 se dictó la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Visto el expediente tramitado correspondiente al A.E.P.S.A., del año 2021, por la documentación recibida de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-SEPE) en la que nos comunican que en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2021 por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, se acuerda realizar una reserva de crédito dentro del Programa A.E.P.S.A (Garantía de Rentas) para el año 2021, a favor de este Ayuntamiento, por importe de veinte mil cuatrocientos (20.400€) destinada a la contratación de mano de obra desempleada del colectivo agrícola.

Para lo cual, se ha redactado el Proyecto por el Técnico Municipal, previo encargo de esta Entidad, para las actuaciones de: “ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS Y MONTES PÚBLICOS” por el presupuesto de 24.691,08, de lo que se destinara a mano de obra, 21.121,20€ y materiales, 3.569,88€

Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el apartado 21, 1.s) en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RESUELVO

PRIMERO. Aprobación de la memoria denominada "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS Y MONTES PÚBLICOS" redactado por el Técnico Municipal Santiago Matas Gómez, a realizar en los terrenos sitios en el término municipal de Aldehuela del Jerte, cuyo importe total de ejecución es de 24.691,08 €, para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, con los requisitos establecidos en el R.D. 939/1997, y en la O.M. de 26 de octubre de 1998, la subvención asignada a este Ayuntamiento para mano de obra desempleada para la ejecución de la obra referida a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, A.E.P.S.A (Garantía de Rentas) para el ejercicio de 2021

SEGUNDO. Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, destinada a la financiación de los costes de materiales de la obra.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Ratificar la aprobación de la memoria denominada "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS Y MONTES PÚBLICOS" redactado por el Técnico Municipal Santiago Matas Gómez para realizar a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario, A.E.P.S.A(garantía de rentas) para el ejercicio de 2021.

6.- FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2021

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Comisión valorativa de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de junio de 2021 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para la adquisición de fondos bibliográficos, durante el ejercicio 2021, concediéndose a este Ayuntamiento la cantidad de 578,27 euros.

A continuación, la Sra. Alcaldesa presenta las propuestas presentadas por las siguientes empresas: Juan Ángel Bermejo Martín (Librería Papelería "El tintero") con DNI 76114974Q, José Luis García Araujo (Librería Mayorga) con DNI 7440431T, y propone la contratación de la empresa José Luis García Araujo(Librería Mayorga) con DNI 7440431T al comprender su oferta una relación de libros que comprenden diversas edades y géneros diferentes.

Tras la citada intervención, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición libros, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a José Luis García Araujo (Librería Mayorga) con DNI 7440431T, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad de 578,27 euros, 556,03 euros más 22,24 euros de IVA (4%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

7.-ADQUISICIÓN MMATERIAL:DESBROZADORA

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de adquirir una desbrozadora para los trabajos de mantenimiento de zonas verdes de nuestro municipio, debido a que la reparación de las que disponemos suponen un coste superior a la adquisición dado el estado en que se encuentran y los arreglos que se han realizado; al mismo tiempo, que se impide a los trabajadores un correcto desarrollo de sus funciones, por lo cual, propone el contrato menor para su adquisición.

Tras esta intervención, la Secretaria-Interventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente, informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar su necesidad para la limpieza y mantenimiento, de las zonas verdes y jardines.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de una desbrozadora, mediante la figura del contrato menor a Comercial Plasencia, CIF. A10102630, por la cantidad total de 399,30 euros, 330 euros más 69,30 euros de IVA (21%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

8.-MATERIAL Y UTILLAJE PARA LA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta del material y equipamiento, que ha sido necesario adquirir nuevamente para la apertura y funcionamiento de la piscina municipal en esta temporada, por las mismas razones expuestas en la sesión anterior.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, reitera que la adquisición de bienes, suministros, y prestaciones de servicios, etc., que obedecen a necesidades superiores a un año, exigen su planificación y programación, para poder acudir a un procedimiento abierto u otro, según la normativa, en las condiciones previstas en los arts. 156 y siguientes LCSP, por lotes, garantizando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato, aplicándose las normas procedimentales y de publicidad en función del valor acumulado en su conjunto, para evitar el fraccionamiento y no adjudicarlo directamente sin procedimiento alguno, como se ha realizado con estas adquisiciones de suministro y prestaciones de servicios (de forma verbal) Por tanto, la mayoría de los gastos producidos, señalados en la relación indicada seguidamente, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido, realizándose las adquisiciones y prestación de servicios, de forma verbal, sin procedimiento (si bien, en algunas adquisiciones se ha solicitado más de un presupuesto) sin ningún tipo de control por esta intervención, informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Tras las citadas intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local, ratifican el carácter urgente y necesario para poder proceder a la apertura en esta temporada dada la fecha en que han finalizado las obras la Excm. Diputación, y, tratarse de un servicio que llevan demandado los residentes desde hace muchísimo tiempo, por las temperaturas tan elevadas del municipio en esta época.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno local, con los con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,



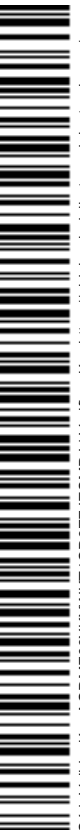


Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

en materia de presupuestos, se RECONOCEN LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios autorizados y dispuestos, que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-388	NIF/CIF:A10102630
Fecha y Hora:06/07/2021 08:59	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-388	Nº de Factura:2105984
	Importe (Impuestos incluidos):8,47€
	Concepto: FACTURA 2105984 COMERCIAL PLASENCIA , MANILLA PORTERO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-390	NIF/CIF:A10102630
Fecha y Hora:06/07/2021 09:20	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-390	Nº de Factura:2105982
	Importe (Impuestos incluidos):163,11€
	Concepto: FACTURA 2105982 COMERCIAL PLASENCIA, MATERIALES PARA PISCINA MALLA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIDROMANTE CALIDAD
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-384	NIF/CIF:B10304749
Fecha y Hora:05/07/2021 09:42	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-384	Nº de Factura:201
	Importe (Impuestos incluidos):114,95€
	Concepto: FACTURA 201 HIDROMANTE CALIDAD,ANALISIS AGUA GRIFO Y BAÑO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MEDIO AMBIENTE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-383	NIF/CIF:B10310555
Fecha y Hora:02/07/2021 13:30	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-383	Nº de Factura:00010778 D
	Importe (Impuestos incluidos):181,50€
	Concepto: FACTURA 00010778 D MH TRATAMIENTO DDD EN PISCINA MUNICIPAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-378	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:01/07/2021 11:40	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-378	Nº de Factura:570
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 570 SANTIAGO MATAS,MEMORIA TECNICO-SANITARIA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-350	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:21/06/2021 10:29	Fecha de Expedición:17/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-350	Nº de Factura:0002890
	Importe (Impuestos incluidos):5,17€
	Concepto: FACTURA 00002890 ALMACENES LUCIO, MATERIAL PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: LEROY MERLIN ESPAÑA SLU
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-356	NIF/CIF:B84818442
Fecha y Hora:21/06/2021 12:55	Fecha de Expedición: 21/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-356	Nº de Factura:309-0006-013670
	Importe (Impuestos incluidos):23,97€
	Concepto: FACTURA 309-0006-013670 LEROY MERLIN, MATERIAL PARA LA PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNIVERSO WU
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-333	NIF/CIF:B10400463
Fecha y Hora:10/06/2021 09:16	Fecha de Expedición: 09/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-333	Nº de Factura:2127263
	Importe (Impuestos incluidos):48,98€
	Concepto: FACTURA 2127263 UNIVERSO WU, MATERIAL VESTUARIOS PISCINA

SEGUNDO. Se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

9.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-328	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:08/06/2021 13:19	Fecha de Expedición: 31/05/2021





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-328	Nº de Factura: FIERV21-0013 02
	Importe (Impuestos incluidos): 119,72€
	Concepto: FACTURA FIERV21-001302 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO, MAYO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada: 2021- E-RC-402	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora: 09/07/2021 11:19	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-402	Nº de Factura: FIERV21-001609
	Importe (Impuestos incluidos): 119,72€
	Concepto: FACTURA FIERV21-001609 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO, JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada: 2021- E-RC-310	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora: 03/06/2021 13:07	Fecha de Expedición: 21/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-310	Nº de Factura: FV21-001550
	Importe (Impuestos incluidos): 337,21€
	Concepto: FACTURA FV21-001550 GESPESA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, ABRIL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada: 2021- E-RC-401	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora: 09/07/2021 11:13	Fecha de Expedición: 22/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-401	Nº de Factura: FV21-001834
	Importe (Impuestos incluidos): 345,35€
	Concepto: FACTURA FV21-001834 GESPESA, TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS, MAYO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ
Id. del Punto de Entrada: 2021- E-RC-412	NIF/CIF: 76123769W
Fecha y Hora: 15/07/2021 13:18	Fecha de Expedición: 12/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-412	Nº de Factura: 5
	Importe (Impuestos incluidos): 49€
	Concepto: FACTURA 5 VERONICA CASTILLO VINTAGE SEXTET MUSIC 12 DE JUNIO





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-424	NIF/CIF: B10415859
Fecha y Hora:09/07/2021 10:18	Fecha de Expedición: 09/07/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-424	Nº de Factura:424
	Importe (Impuestos incluidos):326,70€
	Concepto: FACTURA 424 IMPRENTA IGLESIAS, CHAPAS PLAN ACTIVA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-423	NIF/CIF: B10415859
Fecha y Hora:09/07/2021 10.14	Fecha de Expedición: 09/07/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-423	Nº de Factura:423
	Importe (Impuestos incluidos):347,27€
	Concepto: FACTURA 423 IMPRENTA IGLESIAS, CARTELES WIFI4EU Y ENTRADAS PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-391	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:06/07/2021 09:26	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-391	Nº de Factura:2105981
	Importe (Impuestos incluidos):15,74€
	Concepto: FACTURA 2105981 COMERCIAL PLASENCIA, ESPATULAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CORTINAS Y TEJIDOS VDA DE GASCON SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-387	NIF/CIF: B53664124
Fecha y Hora:06/07/2021 08:47	Fecha de Expedición: 02/07/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-387	Nº de Factura:223/21
	Importe (Impuestos incluidos):458,59€
	Concepto: FACTURA 223/21 CORTINAS Y TEJIDOS, BANDERAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-376	NIF/CIF:B10199297
Fecha y Hora:30/06/2021 14:16	Fecha de Expedición: 24/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-376	Nº de Factura:420/F21
	Importe (Impuestos incluidos):1065,01€
	Concepto: FACTURA 420/F21 ARCOIRIS,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

CONTENEDOR TAPONES SOLIDARIOS	
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-371	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:28/06/2021 10:50	Fecha de Expedición: 25/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-371	Nº de Factura:IF2106-02913
	Importe (Impuestos incluidos):58,78€
	Concepto: FACTURA IF2106-02913 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-364	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:24/06/2021 10:45	Fecha de Expedición: 18/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-364	Nº de Factura:IF2106-02343
	Importe (Impuestos incluidos):176,35€
	Concepto: FACTURA IF2106-02343 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICOS PEONES AGRICOLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-351	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:21/06/2021 10:48	Fecha de Expedición: 18/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-351	Nº de Factura:IF2106-02209
	Importe (Impuestos incluidos):58,78€
	Concepto: FACTURA IF2106-02209 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO PEON AGRICOLA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-354	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:21/06/2021 11:41	Fecha de Expedición: 15/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-354	Nº de Factura:IF2106-01661
	Importe (Impuestos incluidos):58,78€
	Concepto: FACTURA IF2106-01661 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO PEON AGRICOLA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-352	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:21/06/2021 11:33	Fecha de Expedición: 16/06/2021





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-352	Nº de Factura:IF2106-01819
	Importe (Impuestos incluidos):58,78€
	Concepto: FACTURA IF2106-01819 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO DINAMIZADORA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E- RC-315	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:04/06/2021 14:18	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-315	Nº de Factura:IF2106-03766
	Importe (Impuestos incluidos):32,10€
	Concepto: FACTURA IF2106-03766 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO OFICIAL PRIMERA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E- RC-325	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:7/06/2021 11:18	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-325	Nº de Factura:IF2105-04643
	Importe (Impuestos incluidos):58,78€
	Concepto: FACTURA IF2105-04643 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO PEON CONSTRUCCION
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ SANCHEZ
Id. del Punto de Entrada:2021-E- RC-348	NIF/CIF: 11769406F
Fecha y Hora:21/06/2021 09:42	Fecha de Expedición: 17/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-348	Nº de Factura:9/21
	Importe (Impuestos incluidos):508,20€
	Concepto: FACTURA 9/21 MUPER, ALQUILER GENERADOR DE 60KWA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: AGROTECNICOS DE ESTUDIOS SERVICIOS SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E- RC-298	NIF/CIF: B34035857
Fecha y Hora:01/06/2021 09:14	Fecha de Expedición: 01/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-298	Nº de Factura:2021/024
	Importe (Impuestos incluidos):5124,35€
	Concepto: FACTURA 2021/024 AGROTECNICOS, TRABAJOS CATASTRO





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RUSTICO Y URBANA	
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: FIVE MUSIC ENTERTAINMENT S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-339	NIF/CIF: B06727994
Fecha y Hora:14/06/2021 11:37	Fecha de Expedición: 14/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-339	Nº de Factura: AFV 210020
	Importe (Impuestos incluidos):5868,50€
	Concepto: FACTURA AFV 210020 FIVE MUSIC ENTERTAINMNET, ACTUACIÓN Y PARQUE INFANTIL, SAN ANTONIO 2021
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIERROS DIAZ SA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-355	NIF/CIF: A10010445
Fecha y Hora:21/06/2021 11:53	Fecha de Expedición: 10/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-355	Nº de Factura:0002816
	Importe (Impuestos incluidos):11,98€
	Concepto: FACTURA 0002816 HIERROS DIAZ, HIERRO CORRUGADO OBRA AEPSA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BRICANTEL ESPAÑA SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-327	NIF/CIF: B49280720
Fecha y Hora:08/06/2021 09:51	Fecha de Expedición: 07/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-327	Nº de Factura:2021-00050
	Importe (Impuestos incluidos):76,23€
	Concepto: FACTURA 2021-00050 BRICANTEL, ESPEJO PARABOLICO BIBLIOTECA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BRICANTEL ESPAÑA SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-326	NIF/CIF: B49280720
Fecha y Hora:08/06/2021 09:38	Fecha de Expedición: 07/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-326	Nº de Factura:2021-00049
	Importe (Impuestos incluidos):139,76€
	Concepto: FACTURA 2021-00049 BRICANTEL, ESPEJO PARABOLICO Y SOPORTE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IGNACIO CLEMENTE ANTON
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-324	NIF/CIF: 11770863S
Fecha y Hora:07/06/2021 11:11	Fecha de Expedición: 30/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-324	Nº de Factura:A-2448
	Importe (Impuestos incluidos):46,80€
	Concepto: FACTURA A-2448 PANADERIA IGNACIO CLEMENTE, RUTA CICLISTA PANES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-316	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:04/06/2021 14:23	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-316	Nº de Factura:2104249
	Importe (Impuestos incluidos):320,65€
	Concepto: FACTURA 2104249 COMERCIAL PLASENCIA, CORTACESPED
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-317	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:04/06/2021 14:29	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-317	Nº de Factura:2104250
	Importe (Impuestos incluidos):372,56€
	Concepto: FACTURA 2104250 COMERCIAL PLASENCIA, REPARACION DESBROZADORA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-309	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:03/06/2021 12:52	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-309	Nº de Factura:PL21-819
	Importe (Impuestos incluidos):78,11€
	Concepto: FACTURA PL21-819 ARAPLASA DE RESIDUOS, RESIDUO INERTE SUCIO

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-323	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:07/06/2021 11:06	Fecha de Expedición: 05/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-323	Nº de Factura:A30-21/6
	Importe (Impuestos incluidos):265€
	Concepto: FACTURA A30-21/6 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL MAYO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-385	NIF/CIF:44401901X





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:05/07/2021 10:23	Fecha de Expedición: 05/07/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-385	Nº de Factura:A30-21/7
	Importe (Impuestos incluidos):265€
	Concepto: FACTURA A30-21/7 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-377	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:01/07/2021 11:33	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-377	Nº de Factura:569
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 569 SANTIAGO MATAS, INFORMES TECNICOS JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-349	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:21/06/2021 10:13	Fecha de Expedición: 17/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-349	Nº de Factura:0002891
	Importe (Impuestos incluidos):61,98€
	Concepto: FACTURA 002891 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, MATERIAL DINAMIZADORA SOCIOCULTURAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-358	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:21/06/2021 13:25	Fecha de Expedición: 09/04/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-358	Nº de Factura:0001669
	Importe (Impuestos incluidos):101,94€
	Concepto: FACTURA 0001669 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, MATERIAL DE OFICINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNIVERSO WU
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-357	NIF/CIF: B10400463





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:21/06/2021 13:12	Fecha de Expedición: 21/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-357	Nº de Factura:2146329
	Importe (Impuestos incluidos):16,80€
	Concepto: FACTURA 2146329 UNIVERSO WU, MATERIAL DINAMIZADORA SOCIOCULTURAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-353	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:21/06/2021 11:37	Fecha de Expedición: 18/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-353	Nº de Factura:0006646
	Importe (Impuestos incluidos):71,60€
	Concepto: FACTURA 0006646 ALIMENTACION ANA, MATERIAL DE LIMPIEZA JUNIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-314	NIF/CIF: E10419455
Fecha y Hora:04/06/2021 13:54	Fecha de Expedición: 31/15/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-314	Nº de Factura:F79/2021
	Importe (Impuestos incluidos):243€
	Concepto: FACTURA F79/2021 ESTACION DE SERVICIOS MARCOS, GASOLINA Y GASOLEO A
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: LABORAL TEXTIL S.C
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-403	NIF/CIF: J10357762
Fecha y Hora:09/07/2021 11:22	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-403	Nº de Factura:210558
	Importe (Impuestos incluidos):13,95€
	Concepto: FACTURA 210558 LABORAL TEXTIL, PANTALON SANITARIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-	NIF/CIF: A10102630





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

E-RC-392	
Fecha y Hora:06/07/2021 09:30	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-392	Nº de Factura:2105631
	Importe (Impuestos incluidos):73,08€
	Concepto: FACTURA 2105631 COMERCIAL PLASENCIA, EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDIAL PEONES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-389	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:06/07/2021 09:09	Fecha de Expedición: 30/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-389	Nº de Factura:2105983
	Importe (Impuestos incluidos):171,17€
	Concepto: FACTURA 2105983 COMERCIAL PLASENCIA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TEODORO PLATA MAHILLO
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-382	NIF/CIF: 11779130W
Fecha y Hora:02/07/2021 13:26	Fecha de Expedición: 01/07/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-382	Nº de Factura:382
	Importe (Impuestos incluidos):81,07€
	Concepto: FACTURA 382 TALLERES TITO, CAMBIO DE ACEITE Y ARREGLO VEHICULO MUNICIPAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-372	NIF/CIF: B10334514
Fecha y Hora:28/06/2021 12:50	Fecha de Expedición: 28/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-372	Nº de Factura:21000368
	Importe (Impuestos incluidos):53,83€
	Concepto: FACTURA 21000368 TIERRA VERDE, BRIDAS Y HILOS MYLON
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIERROS PLASENCIA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-369	NIF/CIF: B10002194





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:24/06/2021 12:47	Fecha de Expedición: 10/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-369	Nº de Factura:0003781
	Importe (Impuestos incluidos):238,03€
	Concepto: FACTURA 0003781 HIERROS PLASENCIA, MANGUITO Y UNION(MATERIAL REPARACION AVERIAS)
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZS.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-359	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:21/06/2021 13:28	Fecha de Expedición: 09/04/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-359	Nº de Factura:0001670
	Importe (Impuestos incluidos):70,92€
	Concepto: FACTURA 0001670 ALMACENES LUCIO, PAPEL SECAMANO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-329	NIF/CIF: B103349369
Fecha y Hora:09/06/2021 10:54	Fecha de Expedición: 08/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-329	Nº de Factura:0002792
	Importe (Impuestos incluidos):28,86€
	Concepto: FACTURA 0002792 ALMACENES LUCIO, COHETES SAN ANTONIO
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-322	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora:07/06/2021 11:02	Fecha de Expedición: 31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-322	Nº de Factura: MH 1619
	Importe (Impuestos incluidos):164,91€
	Concepto: FACTURA MH 1619 PAVIMENTOS GARRIDO, MATERIALES DE REPARACION
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-318	NIF/CIF: A10102630





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:04/06/2021 14:33	Fecha de Expedición: 02/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-318	Nº de Factura:2104972
	Importe (Impuestos incluidos):5,75€
	Concepto: FACTURA 2104972 COMERCIAL PLASENCIA, DISPOSITIVO NYLON ALUMINIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-319	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:04/06/2021 14:36	Fecha de Expedición: 02/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-319	Nº de Factura:2104973
	Importe (Impuestos incluidos):71,09€
	Concepto: FACTURA 2104973 COMERCIAL PLASENCIA, MATERIAL COVID-19 GUANTES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2021- E-RC-320	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:04/06/2021 14:40	Fecha de Expedición: 02/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-320	Nº de Factura:2104974
	Importe (Impuestos incluidos):81,19€
	Concepto: FACTURA 2104974 COMERCIAL PLASENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



Cód. Validación: AQDMF68XYWK74QD3ZF-JESMDJ | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 44